

RESOLUCIÓN N° 1731 /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 06 JUN 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39781, de fecha 31 de mayo del 2023.
2. Certificado de Título Profesional, de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por el Instituto Profesional Duoc U.C. Copia fiel del original autorizada ante Notario Público Jorge Andres Ossa Cuevas, el día 31 de mayo de 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el funcionamiento definitivo de la actividad PROFESIONAL que a continuación se indica:

DIRECCION : SAN JOSE N° 3276  
NOMBRE : PABLO CATALAN REYES  
RUT : 18.088.859-4  
GIRO : (PROFESIONAL) INGENIERO CONSTRUCTOR  
ROL SII : 5967-11  
UNIDAD VECINAL : 13

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

4.- Otorgase un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que PABLO CATALAN REYES, Rut. 18.088.859-4, Pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LGQ/DMV/sma  
01/06/2023

09

2085910

